Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO. 02 CONTRATO NO. 065-25**	

TIPO DE CONTRATO Y	**PRESTACION DE SERVICIO No. 065-25**	**ACTUACIÓN**	**MODIFICATORIO NO. 2**
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, DEL SISTEMA QUE GARANTICE LA CIRCULACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE ACONDICIONADO, EN TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	AIRES COSTA LTDA identificado con NIT 806.011.238-7 R.L SANDRA MILENA TORRES FRIAS C.C. 45.513.337 de Cartagena		
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (798.629.411) IVA INCLUIDO		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025		
CDP	439 del 10/02/2025		
RP	721 del 28/02/2025		

Entre **La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número **806.010.305-8**, representada legalmente **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según acta de posesión de fecha 19 de mayo de 2025, y Decreto No.1294 del 15 de mayo de 2025 expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se efectúa un encargo institucional de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, **AIRES COSTA LTDA** identificado con el **NIT 806.011.238-7**, representada legalmente por **SANDRA MILENA TORRES FRIAS** identificado con **C.C. 45.513.337de Cartagena**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el segundo modificatorio, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha de 28/02/2025 se suscribió contrato de prestación de servicio **No. 065-25** con **AIRES COSTA LTDA** identificado con el **NIT 806.011.238-7,** cuyo objeto corresponde al *"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, DEL SISTEMA QUE GARANTICE LA CIRCULACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE ACONDICIONADO, EN TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**"* y con plazo de ejecución partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.LC.I sin superar el 31 de diciembre del 2025.
2. Que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se suscribió modificatorio No. 01, mediante el cual se designo como supervisor del contrato a Profesional Universitario asignado a la Dirección Apoyo Logístico con apoyo del profesional externo de infraestructura de la E.S.E.H.L.C. I.
3. Que mediante oficio de fecha treinta (30) de julio de 2025, el supervisor del contrato solicitó la modificación de este aduciendo lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de Contratación de la entidad, se informa que es necesario adelantar las actuaciones contractuales a las que haya lugar con el fin de Aclarar el ítem, LIQUIDO DESINCRUSTANTE DE PARTICULAS PARA SENPERTIN POR EQUIPO por las siguientes razones:
La ESE HLCI suscribió contrato N.º 065-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, DEL SISTEMA QUE GARANTICE LA CIRCULACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE ACONDICIONADO, EN TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Con acta de inicio de fecha 4 de Marzo de 2025 y fecha de terminación al día 31 de Diciembre de 2025. Se solicita aclaratorio al ítem LIQUIDO DESINCRUSTANTE DE PARTICULAS PARA SENPERTIN POR EQUIPO, puesto que este ítem se encuentra estipulado dentro del contrato 065-25 como una actividad de mantenimiento preventivo, pero dentro de la oferta económica presentada por el contratista al proceso de contratación No CTCCFPE-004-25 se encuentra incluida en el ítem 42 como repuestos de aires acondicionados o correctivo.
Este cambio es necesario dado que, al momento de la revisión de la factura, se evidencian un mayor número de correctivos, puesto que este ítem aumenta el número de estos mantenimientos.
*Se solicita aclarar que el ítem No 42, pese a que esta en la oferta económica del contratista, se encuentra relacionado como mantenimiento correctivo, lo correcto es que este ítems se tramite al momento de facturar como un mantenimiento Preventivo. En consecuencia, se solicita aclarar la clausula 1.1 Alcance del Objeto del clausulado, del ítem * LIQUIDO DESINCRUSTANTE DE*

	PARTICULAS PARA SENPERTIN POR EQUIPO para que este haga parte del mantenimiento Preventivo. *Por lo anteriormente expuesto el área de Dirección Apoyo Logístico se permite sugerir, esta solicitud con el fin de que sea estudiado por usted y el área de contratación de la entidad, la viabilidad expuesta"* **4.** Que la Gerente (e) de la **E.S.E H.L.C. I,** aprobó la solicitud de modificatorio del contrato **No. 065-25** **5.** Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 42 del Estatuto de Contratación, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 1927 del 27 de diciembre de 2024, hemos acordado modificar el contrato de **No. 065-25** **6.** Por lo anteriormente expuesto las partes
1. PRIMERO	**MODIFICAR la CLAUSULA 1.1 – ALCANCE DEL OBJETO,** en cuanto a los siguientes aspectos: *"Se incluye la aplicación del LIQUIDO DESINCRUSTANTE DE PARTICULAS PARA SENPERTIN POR EQUIPO en el acápite de Mantenimiento Preventivo y, en consecuencia, se excluye dicho ítem del acápite de Mantenimiento Correctivo".*
2. SEGUNDO:	Los demás apartes del contrato que no se han modificado permanecerán incólumes
3. TERCERO:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Revisó: Mara José Blanco - P. U Contratación	
Proyectó: Alejandra Valencia – P.U. Suministrado Multitempo	